



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 150/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 150/18

Sucre, 25 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: G.G. No. 84/2018 de 23 de abril de 2018, el Ing. Enzo Arnaldo Porcel Arandia, GERENTE GENERAL (a.i.) ELAPAS, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la INSPECCION TECNICA sobre los avances del PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE FISCULCO - SUCRE, a realizarse el día jueves 26 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Juana Maldonado Picha; a los servidores públicos: Arq. Nelly Espinoza Flores y Arq. Alfredo Torres Barrientos, TÉCNICOS de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y a los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Adolfo Luis Salinas Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN TECNICA para verificar los avances del PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE FISCULCO – SUCRE (Distrito -8), a realizarse el día jueves 26 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 13:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Juana Maldonado Picha; a los servidores públicos:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 150/18

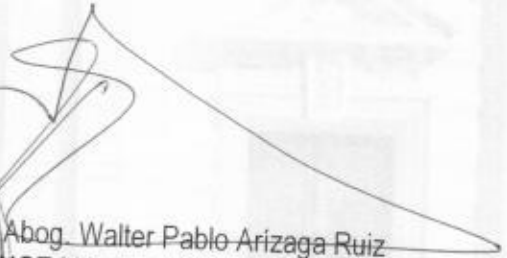
Arq. Nelly Espinoza Flores y Arq. Alfredo Torres Barrientos, TÉCNICOS de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y a los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Adolfo Luis Salinas Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN TÉCNICA para verificar los avances del PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE FISCULCO – SUCRE (Distrito -8), a realizarse el día jueves 26 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.